



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.



Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Hafid Aanane mandante,	X3770938L	09201200000169	525,40	3%	541,16	24/10/2011 30/11/2011	Baja por falta de inscripción como de- tras cumplimiento de sanción
				5%	551,67		
				10%	577,94		
				20%	630,48		
Ferreira da Silva Ribeiro Manuel	X8960234D	09201100001249	113,60	3%	117,01	23/08/2011 30/08/2011	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SEPE
				5%	119,28		
				10%	124,96		
				20%	136,32		
Cantero Esteban José María	14866083X	09201200000464	28,40	3%	29,25	29/03/2012 30/03/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
Alexandru Mariu Sas	Y1460608F	09201200000149	28,40	3%	29,25	29/11/2011 30/11/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
Cueva Pazmino Ligia Fernanda	X9932541Z	09201200000332	42,60	3%	43,88	28/11/2011 30/11/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
Represa Fernández Hrdos. Domingo	09264362P	09201200000309	596,40	3%	614,29	22/01/2011 03/03/2011	Defunción
				5%	626,22		
				10%	656,04		
				20%	715,68		
Hristova Minkova Magdalena	X5303764X	09201200000170	170,40	3%	175,51	19/10/2011 30/10/2011	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SEPE
				5%	178,92		
				10%	187,44		
				20%	204,48		



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Dahmane Azzeddine	X3790143L	09201200000059	142,00	3%	146,26	21/02/2011 28/02/2011	Extinción por salida al extranjero sin autorización
				5%	149,10		
				10%	156,20		
				20%	170,40		
Souaguia Saad	X4135799P	09201200000260	1.334,80	3%	1.334,80	01/03/2011 08/06/2011	Extinción por salida al extranjero sin autorización
				5%	1.401,54		
				10%	1.468,28		
				20%	1.601,76		
Pistea Mandalin	X5724085Y		568,00	3%	585,04	06/04/2010 14/11/2010	Revocación de acuerdo administrativo
				5%	596,40		
				10%	624,80		
				20%	681,60		